



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 142 / 2012

REGULARIZACIÓN DE
EDIFICACIÓN ANTIGUA
CONSTRUIDA CON ANTERIORIDAD
AL 31 DE JULIO DE 1959

FECHA PERMISO : 22 DE MAYO DE 2012

VENCE : 22 DE MAYO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-3 / C-3

ubicado en MANUEL ANTONIO MATTA

población

PROPIETARIO PEDRO GAME DARRITCHON

domiciliado en OSORNO calle M. A. MATTA

ARQUITECTO LORENA ARAYA R.

N° patente profesional 31112

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°39-16

Derechos municipales \$700.701.-

COMERCIO Y SERVICIOS

presupuesto \$46.713.367.-

N° 420

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 6.829.197-6

N° 420

domicilio FREIRE N°1070 - OSORNO

RUT N° 9.194.319-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 296 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	80 M ²
1° piso	109,6 M ²
2° piso	105,7 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	295,3 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de julio de 1959, de propiedad ubicada en calle Manuel Antonio Matta N°420, de propiedad de Don Pedro Game Darritchon, con una superficie aprobada de :

Superficie Subterráneo	:	80	M2
Superficie 1er. Piso	:	109,6	M2
Superficie 2do. Piso	:	105,7	M2

TOTAL SUPERFICIE		295,3	M2
-------------------------	--	--------------	-----------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev